

**DECRETO No. 203 DE**

**28 MAY 2021**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que, "(...) de los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN, el Gobierno sólo podrá adicionar por Decreto al Presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza. (...) "

Que mediante certificación DT- EF -019 del 17 de marzo de 2021, el Director Financiero de Tesorería indicó que, "Existen excedentes financieros presupuestales en la vigencia 2020 de libre destinación, reflejados en los bancos de la Tesorería general del Departamento por valor \$3.999.663.300, consignados en el mes de febrero de 2021. (...) "

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-042-2021 del 26 de marzo de 2021 argumentando que, "(...) existen recursos de excedentes financieros de reintegros de saldos presupuestales no ejecutados en la vigencia 2020, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento - vigencia 2021 por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.999.663.300). "

Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN, mediante certificación del 15 de abril de 2021, informó "Que en sesión 2, adelantada el 15 de abril de 2021, se aprobó la distribución de recursos de libre destinación provenientes de excedentes financieros, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.999.663.300). "

Que de lo anterior y mediante los Decretos Nos. 131 del 21 de abril de 2021 por valor de \$2.000.000.000 y 170 del 10 de mayo de 2021 por valor de \$702.478.868, se incorporaron al presupuesto la suma total de DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.702.478.868), quedando un saldo pendiente por incorporar de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.297.184.432).

Que mediante Acuerdo No. 08 de fecha 30 de abril de 2021, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, autoriza a la Gerente General del ICCU, para tramitar la incorporación de recursos al Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021 el valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.297.184.432).

Que mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2021, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU solicita a la Secretaría de Hacienda, la adición de excedentes financieros por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Gobernación de  
**Cundinamarca**



**28 MAY 2021****POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.297.184.432), recursos que serán destinados a los rubros, así: i) rubro 2.1.2.01.01.003.07.01 denominado “Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios”, el cual contempla los gastos asociados a la adquisición de vehículos; teniendo en cuenta que para la ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento se requieren ejecutar varios proyectos de infraestructura por parte del ICCU, lo cual ha generado un aumento en las diferentes visitas que deben realizar los supervisores de obra a los municipios del departamento de Cundinamarca; y debido a que en este momento el Instituto no cuenta con un parque automotor suficiente para atender los diferentes desplazamientos que realizan los funcionarios en el ejercicio propio de sus funciones, siendo necesario incorporar la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$260.000.000); ii) rubro 2.1.2.02.02.007 denominado “Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing”, el cual contempla los gastos asociados a la adquisición de servicios de seguros. (...) Que en consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos. Por tal razón, se hace indispensable contar con los recursos necesarios dentro del presupuesto de la vigencia 2021 con el fin de celebrar los contratos de seguros que permita satisfacer la necesidad requerida por la Entidad; siendo necesario incorporar recursos por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000); iii) rubro 2.1.2.02.02.007 denominado “Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing”, el cual contempla los gastos asociados a los servicios inmobiliarios y arrendamientos; teniendo en cuenta que el ICCU debe asumir erogaciones por los arrendamientos de su sede administrativa y demás bienes inmuebles que tiene en arriendo; es necesario incorporar recursos por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$37.184.432); iv) rubro 2.1.2.02.02.008 denominado “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, con el fin de garantizar la contratación necesaria, en virtud del ejercicio de las funciones misionales que le competen al Instituto por lo cual es necesario fortalecer la gestión administrativa, garantizando el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, siendo necesario incorporar recursos por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$800.000.000).

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, en sesión realizada el 31 de marzo de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.297.184.432), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que mediante certificado de fecha 14 de mayo de 2021 el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, indico que *“revisado el modulo presupuestal del sistema SAP, se evidencia que a la fecha de ha adicionado el valor de \$21.483.101.946 y se encuentra en trámite proyectos por valor de \$1.297.187.432, por lo que no supera lo establecido en el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, (...)”*

**DECRETO No. 203 DE**

**28 MAY 2021**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 15 de mayo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°-** Adiciónese al Presupuesto Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.297.184.432), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca No.SH-DFC-042-2021 del 26 de marzo de 2021, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL  
 VIGENCIA 2021  
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	NIVEL	TIPO	CONCEPTO	FONDO	AREA	PROGRAMA	VALOR
1106	1	1	A	Ingresos				1.297.184.432
	1.2	2	A	Recursos de capital				1.297.184.432
	1.2.10	3	A	Recursos del balance				1.297.184.432
	1.2.10.02	4	C	Superávit fiscal	1-0102	9/999/AC	999999	1.297.184.432
<b>TOTAL ADICIÓN</b>								<b>1.297.184.432</b>

**ARTÍCULO 2°-** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU la suma MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.297.184.432), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223  
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA  
 – ICCU**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				<b>Gastos</b>	<b>1.297.184.432</b>
2.1				<b>Funcionamiento</b>	<b>1.297.184.432</b>
2.1.2				<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>1.297.184.432</b>
2.1.2.01				<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>260.000.000</b>
2.1.2.01.01				<b>Activos fijos</b>	<b>260.000.000</b>
2.1.2.01.01.003				<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>260.000.000</b>
2.1.2.01.01.003.07				<b>Equipo de Transporte</b>	<b>260.000.000</b>
2.1.2.01.01.003.07.01	9/999/CC	999999	1-0102	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	260.000.000
2.1.2.02				<b>Adquisición diferentes de activos</b>	<b>1.037.184.432</b>
2.1.2.02.02				<b>Adquisición de servicios</b>	<b>1.037.184.432</b>
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0102	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	237.184.432
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	800.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU</b>					<b>1.297.184.432</b>



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 –  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

**f**/CundiGov **@**CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

**28 MAY 2021****POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

**ARTÍCULO 3º-** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º-** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

**ARTÍCULO 5º-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C.,

**28 MAY 2021**

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador

**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda

**DECRETO No. 203 DE**

**28 MAY 2021**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*Nancy Valbuena Ramos*  
**NANCY VALBUENA RAMOS**  
Gerente General  
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**  
Contratista
- Jose Julián Rojas Sánchez**  
Contratista
- Verificó: **Ana Carolina Torres**  
Contratista
- Julio Cesar Traslaviña**  
Contratista
- Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**  
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **José Mauricio Vega Lopez**  
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodriguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

**f/CundiGob @CundinamarcaGob**  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*ck*